



VISTO el Expediente N° 145749; la Resolución C.D. N° 334/2024 y el Despacho de la Comisión Curricular de fecha 30 de septiembre de 2024, referente a la incorporación de la mención “que los aspirantes cuenten con formación y práctica en el campo de la Educación Inicial en instituciones educativas no formales”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 334/2024 se aprobó el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Seminario de Atención a la Diversidad (Cód. 6865) con extensión a Seminario de Organizaciones Educativas No Formales (Cód. 6864) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que mediante Despacho de fecha 30 de septiembre de 2024, la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, considera que en el Despacho de fecha 23 de julio de 2024 se omitió incluir la mención: “que los aspirantes cuenten con formación y práctica en el campo de la Educación Inicial en instituciones educativas no formales”, y sugiere: su inclusión en el acto resolutivo correspondiente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de octubre del año 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que en la Resolución C.D. N° 334/2024, en el Visto y en el Artículo 1º, en lo relativo a la mención, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“...en la asignatura Seminario de Atención a la Diversidad (Cód. 6865) con extensión a Seminario de Organizaciones Educativas No Formales (Cód. 6864) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, **mención: con formación y práctica en el campo de la Educación Inicial en instituciones educativas no formales**, en el Departamento de Educación Inicial (5-54)...”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 398/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 07 de octubre de 2024 a las 12:10:05

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-398_24 Incorporar mencion Concurso Ayte 1a Simple 6865 334_24 CD E Inicial [ccbd6d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas